

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9613.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-105-T-1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Tudela Jorge Alberto, L.E. N° 8.214.779, solicita canjear el Lote 26 de la Manzana 2, Tablón 14, Partida N° 14.746, ubicado en el Cementerio Central, por la cremación sin cargo de los restos allí depositados, y la condonación de la deuda por los Derechos de Cementerio.-

Que la División Parque Funerario, dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria, opina que la alternativa ofrecida por el Tudela Jorge Alberto, resulta conveniente y beneficiosa para el Municipio, por lo que se recomienda la impulsión de una norma legal que retrotraiga al dominio municipal.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 43/02, mediante el cual manifiesta que analizadas las actuaciones no tiene observaciones que formular respecto de la aceptación del reintegro de la fracción de terreno ubicado en el Cementerio Central.-

Que es conveniente condonar la deuda que el recurrente mantiene con el Municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 156/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 30/02, del día 24 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 31/02, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** ACÉPTASE la devolución anticipada de la fracción de terreno ----- identificada como el Lote 26 de la Manzana 2, Tablón 14, Partida N° 14.746, ubicado en el Cementerio Central, por parte del Señor Tudela Jorge Alberto, L.E. N° 8.214.779.-

**ARTICULO 2°):** DÉSE por cancelada la deuda devengada y no abonada que el ----- Señor Tudela Jorge Alberto, mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio por la prestación de servicios en el Lote 26 de la Manzana 2, Tablón 14, Partida N° 14.746, como compensación a la devolución anticipada establecida en el Artículo 1°) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ----- procederá a realizar la cremación sin cargo y entregará las cenizas al Señor Tudela Jorge Alberto, de los restos de quienes en vida fueron



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Pérez Ginesa Serrano de, Pérez López Diego, Pérez María de Tudela, Tudela Plaza Antonio, que se encuentran depositados en el Lote Lote 26 de la Manzana 2, Tablón 14, Partida N° 14.746, ubicado en el Cementerio Central.-

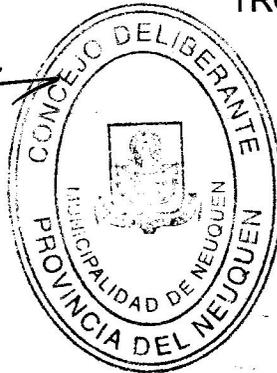
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 105-T-99).-**

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9613	1200 2
Promulgada por Decreto N°	1247	1200 2
Expte N°	SEO 105-T-99.	
Obs. :		